



Mérida, Yucatán a 07 FEB 2023

PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, EN FAVOR DEL C. JOSÉ ANTONIO PARRAO ALCOCER, EN LO SUCESIVO “EL PERMISIONARIO”.

Una vez analizada por esta Oficina de Representación del Estado de Yucatán la solicitud de Permiso para el Uso Transitorio promovida por el **C. JOSÉ ANTONIO PARRAO ALCOCER**, y

RESULTANDO:

1.- Que por formato de solicitud, presentado ante la Oficina de Representación en el Estado de Yucatán el 13 de enero de 2023, **“EL PERMISIONARIO”** solicitó se le otorgue un permiso para ocupar provisionalmente una superficie de 252.463 m² de zona federal marítimo terrestre, Municipio de Progreso, del Estado de Yucatán, en la playa del Malecón tradicional de Progreso, de la calle 19 entre calles 68 y 70, frente al restaurante Imagen 21, en donde pretende instalar: 15 sombrillas de plástico, 25 mesas, 100 sillas, 10 camastros para servicio de alquiler.

CONSIDERANDO

1.- Que a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 17 Bis y 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6° fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 160 y 161 de la

Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 5º, 31 al 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232 C, de la Ley Federal de Derechos; artículo 35 fracciones X inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; los Acuerdos por el que dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias de que se indican publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2015 y el 15 de diciembre de 2015.

2.- Que del análisis realizado por la Delegación Federal en el Estado de Yucatán en relación a la solicitud del Permiso para el Uso Transitorio en estudio, se determinó:

I.- Que **“EL PERMISIONARIO”**, presentó una solicitud de Permiso para el Uso Transitorio ante esta Delegación Federal del Estado de Yucatán, el 13 de enero de 2023, para ocupar provisionalmente una superficie de 252.463 m² de zona federal marítimo terrestre, Municipio de Progreso, del Estado de Yucatán, en la playa del Malecón tradicional de Progreso, de la calle 19 entre calles 68 y 70, frente al restaurante Imagen 21, en donde pretende instalar: 15 sombrillas de plástico, 25 mesas, 100 sillas, 10 camastros para servicio de alquiler, cumpliendo con los criterios del Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011;

II.- **“EL PERMISIONARIO”** presentó el plano topográfico con clave ARQ-1, hoja UNICA, escala: 1:75 de fecha: junio de 2022, el cual conforme a la verificación de las coordenadas UTM del mismo la superficie solicitada es de 252.463 m² de zona federal marítimo terrestre. Dicha superficie se visitó el día 16 de enero de 2023, detectándose que no traslapa con el polígono de alguna concesión;

III.- Que **“EL PERMISIONARIO”** ha cumplido con el pago del derecho por recepción y estudio de la solicitud conforme el artículo 194-D fracción I párrafo Segundo de la Ley Federal de Derechos, anexando el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales de fecha 06 de enero de 2023, con número de llave de pago 2540E6E16 y el formato e5cinco;

IV.- Manifestando **“EL PERMISIONARIO”** en su solicitud que el uso que pretende dar a la superficie solicitada es de uso general, señalando como período durante el cual pretende realizar actividades del **09 de febrero de 2023 al 09 de mayo de 2023**, cumpliendo con los criterios del Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011, por lo cual esta Oficina de Representación.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso, esta Oficina de Representación en el Estado de Yucatán en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se permite a **“EL PERMISIONARIO”**, ocupar la superficie de **252.463 m² (doscientos cincuenta y dos punto cuatrocientos sesenta y tres, metros cuadrados) de zona federal marítima**, localizada en el Municipio de Progreso, del Estado de Yucatán, en la playa del Malecón tradicional de Progreso, de la calle 19 entre calles 68 y 70, frente al restaurante Imagen 21, en donde pretende instalar: 15 sombrillas de plástico, 25 mesas, 100 sillas, 10 camastros para servicio de alquiler, que para los efectos del pago de derechos a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **uso general**, con las siguientes medidas:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE:

VERTIC E	X	Y	EST	PV	DISTANCI A
1	224284.5278	2356426.4426			0
2	224285.2102	2356414.0285	1	2	12.433
3	224281.9020	2356414.2858	2	3	3.318
4	224273.1822	2356414.1291	3	4	8.721
5	224265.2573	2356412.6235	4	5	8.067
6	224264.5280	2356425.8885	5	6	13.285
7	224269.3935	2356426.6352	6	7	4.922
1	224284.5278	2356426.4426	7	1	15.135

Perímetro = 65.88 ml.

Superficie = 252.463 m².

SUPERFICIE TOTAL: 252.463 m²

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior, concuerdan con la descripción técnica topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítima

SEXTO.- El incumplimiento de las disposiciones anteriores y las demás relativas de los distintos ordenamientos, será causal de revocación.

SEPTIMO.- Se informa a **"EL PERMISIONARIO"**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 27, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el presente permiso se extingue de pleno derecho para los casos en que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se pronuncie y emita cualquier tipo de autorización, concesión o permiso sobre una fracción o el total de la superficie contemplada en el presente instrumento jurídico.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 3 fracción XV, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, debiéndose presentar ante la autoridad que emitió el presente acto.

SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación,

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

En este sentido, mediante oficio número 00988 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Maestra María Luisa Albores González, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la I.A. Jaynet González Alvarado, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 Inciso A Fracción VII, artículo 6 Fracción XVI y artículo 81 del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Por lo que la Titular de esta Oficina de Representación es competente por razón de materia para conocer del presente asunto. La competencia por territorio de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Yucatán, se encuentra establecida en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de esta Secretaría.



ESTADO DE YUCATÁN

**EL PERMISIONARIO
ACEPTA LAS OBLIGACIONES DE ESTE PERMISO**

C. JOSÉ ANTONIO PARRAO ALCOCER